



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 723 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 15 SET. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 4788 de fecha 25/08/2015, el Informe N° 280-2015-GRAP/09/GRPPAT. de fecha 24/08/2015, el "PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2015" DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 096-2015-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 03/08/2015, el Informe N° 027-2015-GRAPURIMAC/GRPPAT/SGDIEI/GGMM de fecha 31/07/2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en fecha 24/08/2015, mediante Informe N° 280-2015-GRAP/09/GRPPAT., remitió al Gerente General Regional el "Plan Operativo Informático 2015" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, a fin de que se sirva proceder con la aprobación mediante resolución ejecutiva regional;

Que, el Plan Operativo Informático – POI de las Entidades de la Administración Pública, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las Entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, se constituye en el Órgano Técnico Especializado dependiente jerárquicamente de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se encarga de dirigir, como ente rector, el Sistema Nacional de Informática y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, las Entidades sujetas al Sistema de Control, que refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el Año 2011", y su respectiva guía de elaboración;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, informes técnicos y la normativa acotada, es necesario que se apruebe el "Plan Operativo Informático 2015" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, que tiene como misión: planificar, asistir, dirigir y supervisar el uso óptimo de los recursos informáticos, mediante la administración responsable de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y el capital humano basado en un marco de normatividad, responsabilidad, ética profesional y trabajo en equipo;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2015" DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el cual consta de 29 folios. Conforme a los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, proceda a registrar el presente acto resolutivo y su anexo, en la página web del portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros, y en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución y su anexo, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática y demás sistemas administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
 AZB/DRAJ